

Adenda 9470-Adm 1/07



**ADENDA AL CONTRATO PROGRAMA PARA LA FORMACIÓN DE TRABAJADORES OCUPADOS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO Y FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION.**

En Zaragoza, a

de 2007

**REUNIDOS**

De una parte, la Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. ANA BERMÚDEZ ODRIÓZOLA, Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, nombrada por Decreto 5/2000, de 18 de enero, del Gobierno de Aragón (BOA nº 13, de 31-01-2000), en nombre y representación del citado Organismo.

De otra parte, FCO. JAVIER MATEO FERNÁNDEZ, en calidad de GERENTE de la FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION en nombre y representación de la misma.

Actuando ambos en el ejercicio de sus cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de obligarse en los términos de este documento.

**MANIFIESTAN**

1. Que, con fecha 20 de diciembre de 2006, las partes anteriormente citadas firmaron un Contrato Programa para la ejecución de un Plan bianual de Formación Continua SECTORIAL FCSO2006-179. Cuyas acciones formativas van dirigidas tanto a la mejora de las competencias y cualificaciones, como a la recualificación de los trabajadores en competencias transversales y horizontales a varios sectores de la actividad económica.

2. La Orden de 13 de julio de 2006, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, en su apartado Tercero, establece que los Contratos Programa suscritos al amparo de la misma, tendrán una duración bianual y que los compromisos financieros abarcarán un solo ejercicio presupuestario, suscribiéndose Adendas al contrato programa en las que se recogerán los compromisos que afecten al ejercicio restante.

3. Que la cláusula cuarta del Contrato-Programa de fecha 20 de diciembre de 2006 firmado entre el Instituto Aragonés de Empleo y la FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION establece que el compromiso económico correspondiente al 2007 se hará efectivo mediante la suscripción de una Adenda al presente Contrato-Programa y la oportuna resolución de la Directora Gerente del INAEM. La cuantía de la subvención prevista para el ejercicio 2007 estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del

correspondiente ejercicio económico y al mantenimiento de las circunstancias que justificaron la aprobación del plan plurianual de formación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vistas la solicitud presentada por la y la certificación acreditativa de la ejecución de, al menos, el 80% de la subvención otorgada con cargo al presupuesto 2006, que se adjuntan al presente documento, ambas partes ACUERDAN suscribir la presente Adenda al Contrato-Programa de fecha 20 de diciembre de 2006, del que es parte integrante, con las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- ACCIONES FORMATIVAS

Las acciones formativas de este Plan bianual de Formación Continua que se realicen con cargo al ejercicio presupuestario 2007 irán dirigidas al menos a 183 trabajadores, distribuidos según las siguientes modalidades:

1. Modalidad presencial: 183.

### SEGUNDA.- FINANCIACIÓN DE LA FORMACIÓN.

La ayuda destinada a financiar la impartición de las acciones de formación continua previstas en la presente Adenda y correspondientes al ejercicio 2007 asciende a **267.480 euros**.

De esta cantidad, el 45% será cofinanciada por el Fondo Social Europeo (FSE).

La Directora Gerente del INAEM dictará resolución de concesión de la subvención, a la que se incorporará la presente Adenda, identificando la parte cofinanciada por el Fondo Social Europeo y el porcentaje de colectivos prioritarios a formar en relación con el total de participantes del Plan, limitándose el compromiso económico al ejercicio presupuestario 2007.

El INAEM anticipará, el 100% de la ayuda concedida para el año 2007, previa presentación de garantía o aval suficiente. Con carácter previo al percibo de este anticipo, la entidad deberá acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

### TERCERA.- ENTIDADES QUE COLABORAN EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN.

Son entidades asociadas, vinculadas y/o colaboradoras las que se relacionan a continuación, indicándose el importe que gestionan correspondiente al presupuesto 2007:

**CUARTA.-** En todo aquello que no resulte expresamente modificado por la presente Adenda se entenderán vigentes y con plenos efectos los términos y condiciones del Contrato Programa firmado entre las partes.

**QUINTA.- VIGENCIA**

La vigencia de la presente Adenda finalizará con la resolución de liquidación de la ayuda.

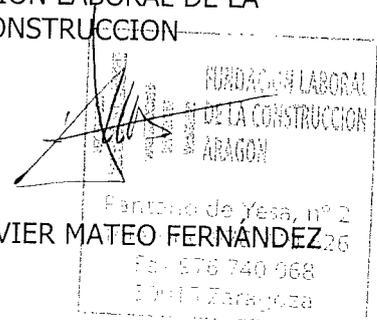
Estando las partes conformes con el contenido de este documento y para que así conste, se firma por triplicado, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

DIRECTORA GERENTE DEL INAEM



FDO.: ANA BERMÚDEZ ODRIOZOLA

GERENTE de  
FUNDACION LABORAL DE LA  
CONSTRUCCION



Fdo.: FCO. JAVIER MATEO FERNÁNDEZ

INTERVENIDO Y CONFORME  
FISCALIZACION REQUISITOS ESENCIALES  
Artº. 12.1. Reglamento de control  
(Decreto 28/2003 de 28 de enero)

6 NOV. 2007

EL INTERVENTOR DELEGADO

Fdo.: Cristina San Román Gil